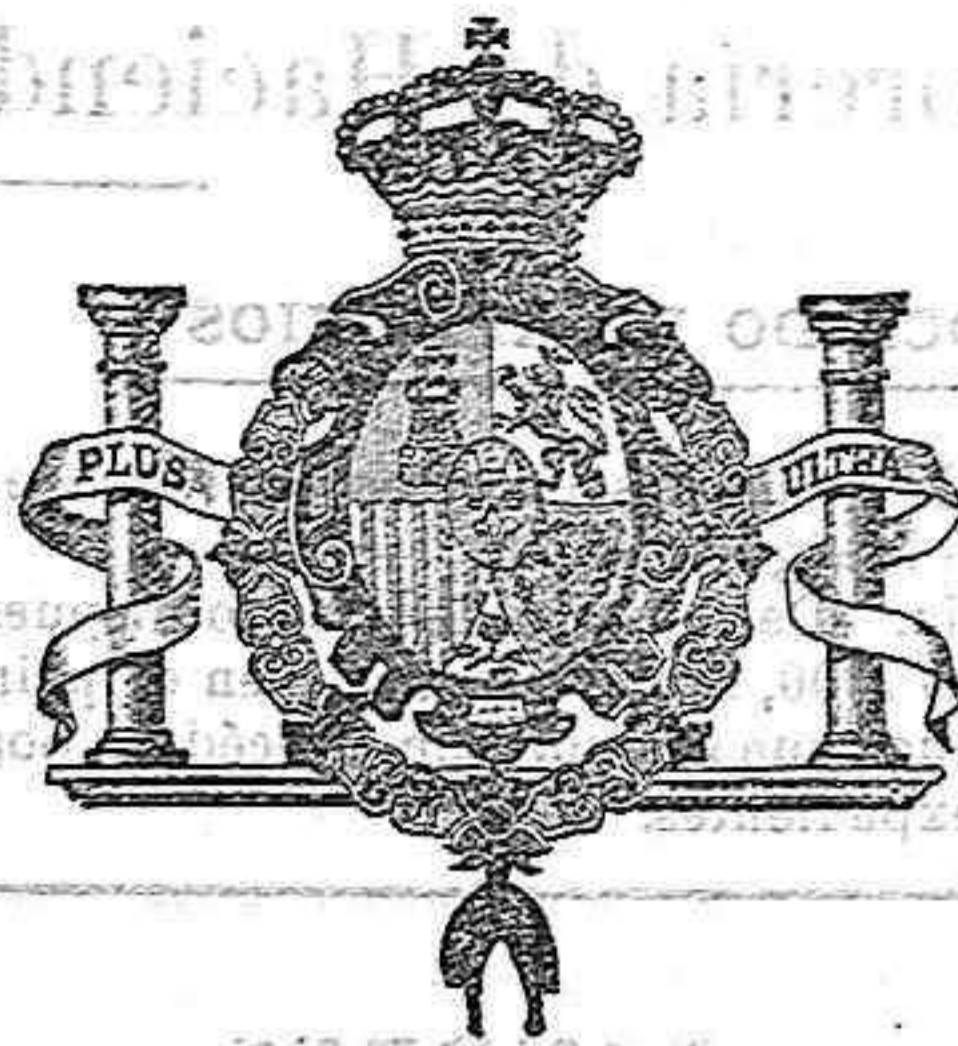


Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA=(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Sección de Cuentas y Presupuestos.

CIRCULARES

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Fuentelapeña, pidiendo autorización para hacer efectivo un reparto general; se pone en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Zamora 31 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por los labradores de Pozoantiguo, contra providencia de este Gobierno, desestimando las reclamaciones que tenían formuladas sobre el repartimiento vecinal, consignado en un presupuesto adicional extraordinario; se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes a su derecho.

Zamora 31 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos para el año próximo de 1913, han acordado imponer arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de Sobradillo de Palomares impone 20 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 940 pesetas.

El de Villardefallaves impone 10 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.369 pesetas 70 céntimos.

El de Boya impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 780 pesetas.

El de Manzanal de arriba impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.100 pesetas.

El de Rabanales impone 20 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.990 pesetas 27 céntimos.

El de Terroso impone 20 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.654 pesetas 89 céntimos.

El de Villamayor de Campos impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.327 pesetas 25 céntimos.

El de Casaseca de Campeán impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.043 pesetas 50 céntimos.

El de Villafáfila impone 10 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 6.392 pesetas 23 céntimos.

El de Pajares, impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.361 pesetas 78 céntimos.

El de Granja de Moreruela impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.903 pesetas.

El de Villalonso impone 16 céntimos por cada

quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.660 pesetas 32 céntimos.

El de San Ciprián impone 20 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 774 pesetas 52 céntimos.

El de San Miguel del Valle impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.105 pesetas 2 céntimos.

El de Sanzoles impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.231 pesetas 11 céntimos.

El de Cobreros impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.306 pesetas 93 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia, puedan entablar las reclamaciones que les concede la Ley.

Zamora 31 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Distrito minero de Salamanca

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Cuenta de lo ingresado y satisfecho durante el tercer trimestre del año actual, con cargo al 3 por 100 de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora, formada con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

INGRESOS	Pesetas
Sobrante del trimestre anterior	80'86
Ingresado del registro núm. 689	6'90
» » » 690	4'50
» » » 691	4'62
» » » 692	4'50
» » » 693	4'50
» » » 694	48'57
Total ingresado	154'45
Diferencia a favor del 4.º trimestre actual	154'45

Salamanca 21 de Octubre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Emilio Jiménez.—Hay un sello que dice: Distrito minero de Salamanca.—V.º B.º—El Gobernador, Jaime Aparicio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MINAS

Cuenta de lo ingresado y satisfecho en esta Secretaría con cargo á lo recaudado por el 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en esta provincia durante el tercer trimestre del año actual, la cual se forma en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900 y Real orden de 17 de Enero de 1901.

	Pesetas
INGRESOS	
Existencia del trimestre anterior	5'41
1912 Julio 17.—Por el 2 por 100 del depósito núm. 689 de 40 pertenencias para la mina Rosario	4'60
1912 Julio 30.—Por el 2 por 100 del depósito núm. 690 de 20 pertenencias para la mina Enriqueta 2.ª	3
1912 Agosto 20.—Por el 2 por 100 del depósito núm. 691 de 21 pertenencias para la mina Mercedes	3'08
1912 Agosto 29.—Por el 2 por 100 del depósito núm. 692 de 12 pertenencias para la mina Jalabert	3
1912 Septiembre 10.—Por el 2 por 100 del depósito núm. 693 de 20 pertenencias para la mina Enriqueta 3.ª	3
1912 Septiembre 16.—Por el 2 por 100 del depósito núm. 694 de 483 pertenencias para la mina Buenaventura	32'38
<i>Suman los ingresos.....</i>	<i>54'47</i>
GASTOS	
Por efectos de escritorio según comprobante núm. 1	15
Pagado á un escribiente temporero según comprobante núm. 2	35
<i>Suman los gastos.....</i>	<i>50</i>
Diferencia á favor del 4.º trimestre	4'47
RESUMEN	
Existencia del trimestre anterior	5'41
Ingresado en el presente trimestre	49'06
<i>Suma.....</i>	<i>54'47</i>
Satisfecho en el trimestre actual	50
Diferencia á favor del 4.º trimestre	4'47

Zamora 30 de Septiembre de 1912.—El Secretario del Gobierno, Darío de la Revilla.—Examinada y conforme.—Salamanca á 21 de Octubre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Emilio Jiménez.—Hay un sello que dice: Distrito minero de Salamanca.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora

NEGOCIADO DE APREMIOS

PRESUPUESTO DE 1912

RELACION de los descubiertos por el concepto de Derechos Reales que con fecha 29 del actual se ha dictado la siguiente
Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á los individuos que se expresan, procédase por el Arrendatario de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

NOMBRES	VECINDAD	Débitos — Pesetas
D. Miguel Santos Carrascal	Argañín	23'97
D.ª Josefa Santos Alberca	»	12'32
Manuela Santos Alberca	»	12'32
D. Darío Santos Alberca	»	12'32
Salvador Santos Alberca	»	12'32
D.ª Valentina Santos Alberca	»	12'32
Isabel Pascual Andrés	Badilla	25'18
La misma	»	25'18
D. Angel Toribio Pascual	»	13'16
D.ª Maria Toribio Pascual	»	13'16
Concepción Toribio Pascual	»	13'16
D. Pedro Toribio Pascual	»	13'16
Hipólito Piñedo	»	35'23
D.ª Teresa Piñedo	»	162'06
El Pósito	Fresno de Sayago	9'96
El mismo	»	7'67
D. Agustín Vega Heras	Gáname	14'66
El mismo	»	22'05
D.ª Joaquina Vega Santiago	»	11'52
D. Manuel Vega Santiago	»	11'52
D.ª Catalina Fernández	Abelón	9'79
D. Félix Pascual Fernández	»	45'06
D.ª Ana Aparicio Pérez	Almeida de Sayago	13'30
D. Tomás Villamor Escudero	»	8'70
El mismo	»	13'78
Isidoro Villamor Guarido	»	8'12
Felipe Villamor Guarido	»	8'12
Pascual Figal	Villamor de la Ladre	8'69
El mismo	»	13'63
Vicente Figal Cabezas	»	13'65
D.ª Paula de la Torre	»	4'46
La misma	»	5'33
D. Isaias Linares de la Torre	»	3'16
Manuel Linares de la Torre	»	3'17
Domingo Linares de la Torre	»	3'16
D.ª Teresa Garrote	»	14'14
La misma	»	164'48
D. Agustín Fuentes Fuentes	»	73'37
Miguel Pedruelo Simón	Malillos	270'99
Gregorio Roncero	»	323'33

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 30 de Octubre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez.

R—1779

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE ZAMORA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Vezdemarbán que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1.º al 6 de Octubre no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el men-

cionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zamora á 12 de Octubre de 1912.—El Jefe de la Sección, E. García de la Serna. R—1769

Relación que se cita

Número de orden: 21.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Santiago Barba Calleja.—Nombres de los fiadores: Luciano Calleja Bermejo.—Fechas de las obligaciones: 4 Diciembre 1911.—Cantidades adeudadas. Principal é intereses: 208 pesetas.—5 por 100 de recargo: 10 pesetas 40 céntimos.—Total: 218 pesetas 40 céntimos.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi

cargo la relación de los deudores al Pósito de Villamor de los Escuderos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 20 al 25 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zamora á 17 de Octubre de 1912.—El Jefe de la Sección, E. García de la Serna. R—1771

Relación que se cita.

Número de orden: 11.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Manuel Díez Santos.—Nombres de los fiadores: Martín Almaráz Calvo.—Fechas de las obligaciones: 6 Marzo 1912.—Cantidades adeudadas. Principal é intereses: 52 pesetas.—5 por 100 de recargo: 2 pesetas 60 céntimos.—Total: 54 pesetas 60 céntimos.

Número de orden: 22.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Arsenio Esteban Gómez.—Nombres de los fiadores: Santiago Gómez García.—Fechas de las obligaciones: 6 Marzo 1912.—Cantidades adeudadas. Principal é intereses: 260 pesetas.—5 por 100 de recargo: 13 pesetas.—Total: 273 pesetas.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Pozoantiguo que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1.º al 6 de Octubre no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zamora á 18 de Octubre de 1912.—El Jefe de la Sección, E. García de la Serna. R—1768

Relación que se cita.

Número de orden: 39.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Alfonso Asensio Rodríguez.—Nombres de los fiadores: Felisa Asensio Rodríguez.—Fechas de las obligaciones: 11 Diciembre 1911.—Cantidades adeudadas. Principal é intereses: 390 pesetas.—5 por 100 de recargo: 19 pesetas 50 céntimos.—Total: 409 pesetas 50 céntimos.

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1912

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	6
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caguexia palúdica	»
Viruela	»
Sarampión	3
Escarlatina	1
Coqueluche	6
Difteria y Crup	3
Grippe	10
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	2
Tuberculosis pulmonar	28
Tuberculosis de las meninges	»

Otras tuberculosis	6
Cáncer y otros tumores malignos	19
Meningitis simple	16
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	33
Enfermedades orgánicas del corazón	32
Bronquitis aguda	21
Bronquitis crónica	7
Neumonía	12
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	22
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	4
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	45
Apendicitis y Tiflitis	»
Hernias y obstrucciones intestinales	3
Cirrosis del hígado	3
Nefritis y mal de Bright	7
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebril puerperal	4
Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	17
Debilidad senil	19
Muertes violentas	7
Suicidios	»
Otras enfermedades	78
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	24
TOTAL	441

Población 285.783

N.º DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos	
		Defunciones	705
		Matrimonios	270

N.º DE HECHOS	por 1.000 habitantes	Natalidad		
		Mortalidad	2'47	1'54
		Nupcialidad	0'94	

Vivos	Varones	
	Hembras	365

NUMERO DE NACIDOS	Vivos	Legítimos		
		Ilegítimos	681	16
		Expósitos	8	
		Total	705	

Muertos	Legítimos	
	Ilegítimos	15
	Expósitos	»
	Total	15

NUMERO DE FALLECIDOS	Varones	
	Hembras	233

Menores de 5 años	152
	de 5 y más años

En hospitales y casas de salud	7
	En otros establecimientos benéficos
Total	20

Zamora 30 de Octubre de 1912.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato R—1780

Ayuntamientos.

VILLALOBOS

Examinadas y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas muni-

cipales correspondientes al ejercicio último de 1911, rendidas por el Alcalde que suscribe y el Depositario D. Quintín Burón Obejero, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y presentar reclamaciones pertinentes.

Villalobos 29 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Saturnino Miranda. R—1778

TORO

Don Gregorio Sevillano Sánchez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia el 25 del actual, acordó quedar fijado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1913, el cual, según previene el artículo 146 de la ley Municipal, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dentro del cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Casas Consistoriales de Toro 28 de Octubre de 1912.—Gregorio Sevillano. R—1781

Año económico de 1912. Mes de Octubre

Distribución de Fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.906'90
2.º	Policía de seguridad	1.348'80
3.º	Policía urbana y rural	2.087'31
4.º	Instrucción pública	681'25
5.º	Beneficencia	1.034'79
6.º	Obras públicas	1.000
9.º	Cargas	2.072'95
11	Imprevistos	56'75
12	Resultas	1.000
	Total	11.188'75

En Toro á 23 de Septiembre de 1912.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sevillano.

La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 4, y ratificada en la del 14 del actual.

Toro 21 de Octubre de 1912.—El Secretario Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sevillano. R—1783

QUINTANILLA DEL MONTE

Hallándose formada per esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1913, queda expuesta al público por el término de quince días que los contribuyentes puedan examinarla y exponer las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla del Monte 23 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Lázaro Martín. R—1747

VILLALUBE

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el tercer trimestre del año actual, formado por Secretaría en cumplimiento de los artículos 109 y 110 de la vigente ley Municipal.

Mes de Julio.

Día 4.—Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en la misma se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta anterior. Se acordó el nombramiento de obreros para recomposición de varios trozos de caminos y calles, autorizando al Sr. Presidente y con cargo al artículo 2.º capítulo 6.º del presupuesto municipal. Idem el cumplimiento de varios servicios reglamentarios correspondientes al segundo trimestre del año actual. Se nombró representante al Sr. Alcalde para que concurra al acto de la Junta que ha de tener lugar el día 10 del actual en el Ayuntamiento de la ciudad de Toro, sobre designación de un local para Laboratorio, formación de presupuesto para el mismo, nombramiento de personal y auxiliares necesarios, en cumplimiento de un Real decreto del Ministerio del Ramo. Se aprobaron otros servicios ordinarios de la semana y un libramiento sobre limpieza del arroyo de este pueblo.

Día 11.—También ordinaria y en ella se aprobaron los siguientes:

El acta anterior. Informar desfavorable un recurso de alzada del vecino de este pueblo D. Francisco Crespo Esteban, sobre multa de quince pesetas impuestas por roturación y quebranto de deslinde al camino denominado de Toro, y que á dicho recurso se unan los antecedentes reclamados por el Sr. Gobernador civil de la provincia y á sus efectos.

Día 18.—Ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior. Idem el extracto de sesiones del segundo trimestre y su remisión á la Superioridad. Fué estimada una multa de quince pesetas impuesta por la Alcaldía á D. Francisco Crespo Esteban por roturación y en concepto de reincidente.

También se procedió al nombramiento de una Comisión de deslinde para que rectifiquen la línea y roturaciones llevadas á efecto por D. Francisco Crespo Esteban al camino de Toro y las Pocicas.

Igualmente acordó el Ayuntamiento quede sobre la mesa por ocho días la cuenta de Alcalde y Depositario de 1911 para examinarla y dictamen del Sr. Regidor Síndico.

Día 25.—Sesión ordinaria y se aprobaron los siguientes:

El acta anterior. Nombramiento de comisionado para ingreso de mozos en Caja el día primero de Agosto. Idem varios libramientos para pago de atenciones del presupuesto actual. Idem el cumplimiento de otros servicios ordinarios encomendados por la Superioridad.

Mes de Agosto.

Día 1.º—Sesión ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior. Se designó para la rectificación de la línea de deslinde en las dos tierras de D. Francisco Crespo Esteban al camino de Toro y que han sido objeto de denuncia por roturaciones, á los Sres. D. Manuel Martín, D. Eduardo Fradejas y D. Ignacio Rollón, bajo la presidencia del Concejal Sr. Pastor Ratón, auxiliados por el Guarda, para la reforma de hitos que dicha Comisión señale al efecto. Que con cargo al capítulo 3.º se reintegre el expediente general de deslinde. Se informó desfavorable un recurso de alzada del vecino de este pueblo D. Francisco Crespo y que se unan al mismo los antecedentes reclamados por la Superioridad. Se acordó el nombramiento de una

Comisión para ir á la capital al objeto de tratar asuntos sobre contestación del cuestionario sobre supresión del impuesto de consumos. Idem el Ayuntamiento acordó fijar definitivamente la cuenta de Alcalde y Depositario de 1911 y su exposición al público por término de quince días.

Día 8.—Ordinaria y en la misma se adoptaron acuerdos siguientes:

Aprobación de la anterior. Idem dos libramientos para pago de gastos de quintas y reintegración del expediente de deslinde, importantes diez pesetas cincuenta céntimos. Se aprobaron las contestaciones del cuestionario sobre supresión del impuesto de consumos. Idem que se convoque á la Junta municipal para nombramiento de una Comisión que dictamine la cuenta de Alcalde y Depositario correspondiente al año de 1911 y á sus efectos.

Día 15.—También ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior. El cumplimiento de varios servicios encomendados por los Centros provinciales. Idem el nombramiento de la Comisión que ha de dictaminar la cuenta de Alcalde y Depositario del año 1911. Que por la Comisión del concepto se proceda á la formación del proyecto de presupuesto para el año de 1913. Sin más acuerdos y se levantó la sesión.

Día 22.—Extraordinaria y la Junta municipal aprobó el proyecto municipal para 1913 y que el déficit resultante se cubra por medio del repartimiento extraordinario sobre la paja y leña que se consume durante dicho ejercicio, formando al efecto el oportuno expediente que ha de elevarse al Gobierno de S. M.

Día 22 ídem.—Sesión ordinaria y se aprobaron las dos anteriores sin discusión y por unanimidad de los concurrentes. Idem el cumplimiento de otros servicios ordinarios y que el proyecto de presupuesto y déficit sean expuestos al público por quince días para oír reclamaciones y á los efectos de Ley.

Día 29.—Ordinaria y en la misma se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobación de la anterior acta. Idem quedar sobre la mesa el cuestionario remitido por la Sección de servicio agronómico de la provincia, para estudio y cumplimiento de cuanto se interesa. El cumplimiento de otros servicios de la semana.

Mes de Septiembre.

Día 5.—Sesión ordinaria y después de aprobar la anterior acta, se acordó convocar á la Junta municipal para la votación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el año 1913.

Día 12.—Sesión extraordinaria y la Junta municipal adoptó los medios para hacer efectivos los cupos de consumos, sal y líquidos para el año de 1913.

Día 12 ídem.—Ordinaria y en ella se aprobaron las dos anteriores, adoptándose además los siguientes acuerdos:

Nombramiento de representante para ir á Toro al objeto de proceder á la formación del presupuesto de gastos carcelarios para el año de 1913, según convocatoria inserta en el periódico oficial de la provincia. Idem fué aprobada la cuenta de Agencia del segundo trimestre actual, importante el cargo 339 pesetas 51 céntimos y la data 89 pesetas 35 céntimos, autorizando al Sr. Alcalde para que expida los cargaremes y libramientos necesarios. Se acordó el nombramiento de Agente ejecutivo á favor de D. Antonio Abanda Diego, para sustituir al que lo era D. Pedro Esteban, á fin de que haga efectivos los atrasos de consumos y paja y leña por la vía de apremio y ejecución.

Día 19.—Ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de las dos actas anteriores. Idem la distribución de fondos del tercer trimestre. Igualmente se acordó la limpieza de la fuente pública y arroyos del pueblo, que han sido inundados con las tormentas de los días anteriores.

Día 26.—También ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior. Se dió cuenta de los periódicos oficiales y demás servicios de la semana que fueron aprobados. Idem de una comunicación de traslado sobre confirmación de multa de quince pesetas á D. Francisco Crespo por roturaciones y que seguidamente se lleve á efecto cuanto la Comisión ordena en la misma, notificando reglamentariamente al multado y á sus efectos.

Villalube 30 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Ildefonso Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Vará. R—1762

Sesión del 3 de Octubre de 1912.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos y su remisión al Sr. Gobernador civil para la publicación en el periódico oficial de la provincia y á sus efectos.—El Secretario, Ildefonso Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Vará.

VILLAR DEL BUEY

Aprobado por la Superioridad para que este Ayuntamiento pueda enagenar cuatro parcelas de terreno y una casa dominada Escuela vieja, para con su producto edificar casas para los Maestros, se ha acordado que dicho acto tendrá lugar en el día 6 del próximo mes de Noviembre, hora de las nueve de la mañana con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puedan verlo cuantas personas lo deseen.

Villar del Buey 27 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Bonifacio Marino. R—1775

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

COMPANÍA ANÓNIMA

«EL PORVENIR DE ZAMORA»

Habiéndose acordado en la última Junta general extraordinaria aplazar la resolución relativa al ejercicio del derecho que se reservó esta Compañía en el contrato con la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana» referente á la fusión con la misma por no tener todos los elementos necesarios para formar exacto juicio respecto á tan trascendental é importante cuestión, la Junta Directiva, que tiene nuevos datos en este día y espera adquirir otros en breve plazo, cita nuevamente á los señores Accionistas á la Junta general extraordinaria que en primera convocatoria se reunirá en la ciudad de Zamora el día veinte de los corrientes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, situado en la calle de San Bernabé.

La Junta tendrá por objeto resolver respecto al ejercicio del derecho que se reservó ésta Compañía en el contrato con la «Electra Popular Vallisoletana» referente á la fusión con la misma dentro del plazo y en las condiciones estipuladas en dicho contrato.

Afectando el objeto de la Junta al artículo 29 de los Estatutos Sociales, se hace así constar expresamente, con la advertencia de que no podrá considerarse legalmente constituida la Junta en esta primera convocatoria sin el concurso de las dos terceras partes de los Accionistas presentes ó representados y que todos representen las dos terceras partes del valor nominal del capital.

Zamora 4 de Noviembre de 1912.—P. A. de la J. D., El Secretario, Miguel Núñez.